

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2022, se aprobó la convocatoria para la elección de Coordinador-a Pedáneo-a en la Pedanía de Cuartillos, así como el calendario de dicha votación popular.

El art. 218.8 del Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana establece que habrá una Mesa Electoral por cada Pedanía, que estará situada en el respectivo Centro Social de Barrio o en el edificio que al efecto se designe.

Es por ello que, a la vista de informe técnico de la Dirección de Servicio de Medio rural de fecha 9 de marzo de 2022 y conforme a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana en su artículo 288 y en base en las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente **DECRETO**:

PRIMERO.- Establecer como local electoral en la Pedanía de Cuartillos el Local de la Asociación de Vecinos de Cuartillos ubicado en Calle Mar, n.º 16

Lo mando y firmo en la Ciudad de Jerez de la Frontera.